

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18518 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 306/2013 en el que se ha dictado con fecha 18 de abril de 2013 auto declarando en estado de concurso la entidad Mecanopark 20, S.L., con CIF B-64457880 y mandado darle publicidad con los siguiente datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8002992.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: Mecanopark 20, S.L., con domicilio c/ Facundo Bacardí, 19-20, de Mollet del Vallés.

Administrador concursal: Don Enrique Faura Luis, con domicilio en avda. Diagonal, 482, 1.ª planta, de Barcelona, con correo electrónico concursal@advante.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio se indicarán además, los bienes o derechos que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de la publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 25 de abril de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130024367-1